

Tercero.—Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Madrid, 2 de febrero de 2005.—El Abogado General del Estado, Joaquín de Fuentes Bardaji.

#### ANEXO

##### Relacion de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre: Mebrado Campos, David. DNI: 38127662.  
Causas de exclusión: Base tercera uno de la convocatoria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2077** *RESOLUCIÓN 432/38013/2005, de 1 de febrero, de la Dirección General de Personal, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo, con la categoría de Operario de Limpieza, convocadas por Orden DEF/4096/2004, de 25 de noviembre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Operario de Limpieza, publicada por Orden DEF/4096/2004, de 25 de noviembre (BOE núm. 301 de 15 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto,

Primero.—Aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Defensa, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, y Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno y en la Dirección General de la Función Pública y en la sede del Órgano de Selección.

Segundo.—Los aspirantes tanto excluidos como omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para subsanar la causa o causas que hayan motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión de las listas de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Las listas definitivas se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.—Convocar a los opositores admitidos para la realización del ejercicio el sábado 16 de abril de 2005, a las diez horas, en el Colegio Menor Ntra. Sra. de Loreto calle General Aranzaz, n.º 66. 28027 Madrid.

Para la practica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente en vigor que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 1 de febrero de 2005.—El Director General, Vicente Salvador Centelles.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2078** *ORDEN INT/215/2005, de 24 de enero, de corrección de errores de la Orden INT/3480/2004, de 1 de octubre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los Grupos A, B, C y D, en la Jefatura Central de Tráfico.*

En la página número 35641 («Boletín Oficial del Estado» número 260), Anexo I/A, se procede a la anulación del Puesto número de orden 189, Denominación Investigador de Seguridad Vial; Dependencia Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo; Localidad Toledo; Vacantes 1; Nivel 18; Complemento Específico 2452.92 €; Grupo CD.

Madrid, 24 de enero de 2005.—P.D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), la Subsecretaria, Soledad López Fernández.

Ilmo. Sr. Director General de Tráfico.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2079** *ORDEN APA/216/2005, de 25 de enero, por la que se publica la lista de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas con Orden APA/908/2004, de 22 de marzo.*

Finalizada la fase de oposición, en el caso de los participantes por el turno libre, y las fases de oposición y de concurso, en el caso de los participantes por el turno de promoción interna, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden APA/908/2004, de 22 de marzo (BOE del 7 de abril de 2004), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.